

administracion, prometiéndose que los mismos ó mayores servicios le prestarán al Gobierno que le sucede, para que con la firme, recta y entendida decision del gobernante, y la cooperacion de todos, sea conducido el Estado al mayor engrandecimiento y á la prosperidad que permiten las actuales circunstancias.

Por su parte espera tambien el Gobernador que á la senatez y buen juicio de que tantas pruebas ha dado el pueblo del Estado, añadirá la justificacion que lo caracteriza para no atribuir á falta de buena voluntad, de recta intencion ó de ciego espíritu de partido, lo que haya podido notar por actos ú omisiones que en su concepto puedan culpar á su administracion; siempre tuvo presente el bien, y si no lo hizo en cuantos casos se ofrecieron, es porque no todo corresponde á las rectas intenciones, ni los hombres están escentos de error. Tranquilo, pues, con su conciencia y con el juicio de sus conciudadanos, continuará en lo sucesivo obediente á la ley y á las autoridades, y amante al pueblo mexicano y con particularidad al nuevoleonés, en donde vió la primera luz, y cuyo bienestar ardientemente desea.

Por último, me encarga diga á V. que las órdenes del C. Gobernador que hoy comienza á funcionar se comunicarán por mi conducto mientras no se dé á reconocer otra persona que los autorice segun el nombramiento que tengan á bien hacer de su secretario.

Independencia y Libertad. Monterey, Di-

ciembre 4 de 1867.—*Narciso Dávila*, oficial mayor.—Se circuló á quienes corresponde.

DISCURSO.

PRONUNCIADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL MISMO, DESPUES DE HABER PRESTADO LA PROTESTA QUE PRESCRIBE LA LEY.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Elevado al primer puesto de la Magistratura del Estado por el sufragio espontáneo y libre de mis conciudadanos, y despues de haber prestado la protesta que la ley ordena, cumple á mi deber hacer una pública manifestacion de los sentimientos que me animan al aceptar tan difícil cargo, y trazar aunque á grandes rasgos, la senda que, á mi juicio, deberá seguir en su marcha la nueva administracion.

No es posible pensar en el porvenir de los pueblos, sin tener á la vista el cuadro ilustrador del pasado y la animada perspectiva del presente.

La República Mexicana, en cuyo pasado se lee claramente el incesante aunque lento progreso de la humanidad, acaba de sufrir una de esas terribles pruebas á que el Supremo Regulador de las sociedades somete de vez en cuando á las naciones, enviandoles todo géne-

ro de males, para hacer salir del conjunto de sus desgracias, su bienestar y felicidad permanentes.

Mas de cinco años hace que México, pobre y decadente por sus continuas convulsiones políticas, pero alentada por la justicia de su causa, levantó el guante que le arrojara el déspota de la Francia; y por mas de cinco años, México ha sostenido una lucha heroica contra los primeros soldados del mundo, enrojeciendo su fértil y hermoso suelo con la sangre de millares de patriotas que sucumbieron en los campos de batalla y en los patíbulos que la ferocidad del invasor hizo levantar en todos los pueblos que profanaba su odiosa planta.

En el transcurso de esta sangrienta lucha la Nación apuró hasta las heces la copa del infortunio. Devorada en su propio seno por la infidencia de muchos de sus hijos, y debilitada por la desunion y desmoralizacion de las clases todas de la sociedad, que se aumentaba á proporcion que el enemigo avanzaba en la ocupacion del país, jamas pudo oponer una resistencia compacta y vigorosa al disciplinado ejército extranjero. Y en esta ocasion, algunos buenos mexicanos olvidando que nunca es lícito desesperar de la salvacion de la patria, y faltos de fé, convinieron en que era inútil y aun imprudente seguir empeñando al pueblo en combates en que se prodigara su sangre sin fruto alguno para la causa nacional.

Y en verdad, las apariencias confirmaban esta desconsoladora resignacion. La fuerza, la

astucia revestida con todas los caracteres de la inteligencia y del deseo de hacer el bien, el dinero, la organizacion, buen armamento, equipo y distribucion de los cuerpos invasores y de sus aliados, el apoyo moral de las naciones mas respetables de Europa, las cruces, los honores, el aparato, en fin, del brillo deslumbrador de un trono fuerte y bien cimentado, todo esto acumulaba elementos de fuerza para presentar poderoso el titulado imperio mexicano; y se necesitaba una inspiracion patriótica profundamente arraigada para perseverar en la fe y continuar la difícil y al parecer irrealizable empresa de derribar al usurpador Gobierno que aparecia constituido en tan sólidos fundamentos.

Los que abrigaron esta fe tuvieron que retirarse á los desiertos agrupados al derredor del pabelion nacional, y allí continuar sus nobles esfuerzos para hacer volver á la Nación la energia de su espíritu abatido. Esto se consiguió; y el pueblo mexicano, despertando de esa especie de letargo en que le dejara la súbita irrupcion de las falanges invasoras, recobró su antiguo vigor, y organizando sus ejércitos, obligó á Napoleon á retirar sus soldados, retrocediendo de la criminal empresa que su ambicion le aconsejara acometer, y concluyó en seguida con el simulacro de Gobierno que en mala hora pretendió sostener Fernando Maximiliano de Austria.

A este triunfo glorioso y completo de las armas nacionales ha venido á agregarse otro,

menos ostensible si se quiere, pero mas importante y de una significacion moral que habla muy alto á los enemigos de nuestra Pátria, que han osado sostener que en México no hay Gobierno posible; este es el grandioso espectáculo que la Nacion entera presenta, gozando de una paz estable bajo la influencia de las sábias instituciones republicanas que se ha dado así misma, y esto sin violencia ninguna, é inmediatamente despues de un sacudimiento que conmovió en su base á nuestra sociedad y que parecia hundirla, para siempre en el espantoso abismo de la anarquía.

El Estado de Nuevo-Leon, este pueblo generoso y valiente que tuvo heróico esfuerzo para derrocar la tiránica administracion de Santa-Anna; que llevó siempre la iniciativa entre los demas Estados de la confederacion de México en la guerra de tres años, que consumó el triunfo de nuestro código fundamental y leyes de reforma, bellas conquistas de nuestra revolucion social: este pueblo de cuyo seno salieron Zaragoza, Zuazua y tantos otros valientes, decoro del nombre mexicano en la contienda de nuestra segunda independencia, no ha desmentido sus gloriosos antecedentes, y ha prodigado con sublime abnegacion y desprendimiento la sangre de sus mejores hijos y sus grandes tesoros para arrojar del suelo patrio á los enemigos de nuestra raza. El pueblo con orgullo contarse como uno de los primeros que con mas constancia y mejor éxito han concurrido al restablecimiento y triunfo

de la independencia de la madre patria.

Por tan eminentes servicios prestados á la gran familia mexicana, de la cual forma una parte interesante, por su amor al órden y al trabajo, á la paz y al progreso, por su abnegacion, moralidad y buen sentido, y por todas sus demas virtudes verdaderamente democráticas, el Estado de Nuevo-Leon tiene derecho á esperar un porvenir brillante, una era de felicidad y engrandecimiento que lo eleve al rango debido á sus altos méritos.

Para llegar á ese feliz término es condicion indispensable, como base primordial, la conservacion de la paz interior, y para que este precioso don con que el cielo favorece á los pueblos no corra el peligro de perderse, es necesario estrechar mas y mas la union franca y sincera de todos los nuevoleonenses, porque con ella seremos fuertes y felices, porque unidos allanaremos con facilidad los obstáculos que puedan entorpecer nuestra marcha por las anchas vias de la civilizacion y del progreso; y porque en fin solo con la union se presentará compacta la sociedad, y cicatrizando las heridas de la patria, impedirá que nuestro pueblo vuelva á sufrir el azote esterminador de las guerras civiles.

Consolidados los lazos de fraternidad en el Estado, la administracion deberá proteger con toda solicitud la instruccion pública, procurando por todos los medios posibles, que se difunda aun entre las clases mas desvalidas del pueblo, cuya ignorancia es una de las causas

principales de nuestro malestar. La ilustracion de las masas populares es una cualidad que suponen las instituciones que nos rigen, porque sin ella dificilmente podrán hacer un uso conveniente y provechoso de su soberania y peligran de continuo sus libertades y garantias que facilmente burlarán los intrigantes ó los mandatarios públicos que, abusando de su influjo, tratan de aprovecharlo en su propio bien con perjuicio de los gobernados. La educacion del pueblo es el único medio de mejorar su condicion social y de ir adelante en nuestras tendencias de progreso y de reforma.

El desarrollo y engrandecimiento de la agricultura y de la cria de ganados, fuentes principales de nuestra riqueza pública, deberá formar otra de las primeras atenciones del poder.

Las constantes invasiones del salvaje, que, á la vez que diezman nuestras poblaciones del Norte, convierten en campos eriazos la parte mas hermosa y fértil del territorio del Estado, y la falta de brazos, consecuencia de nuestra escasa poblacion, son las poderosas rémoras que hasta ahora han impedido que aquellos ramos, sólida y verdadera riqueza de los pueblos, lleguen al apogeo de su florecencia. La colonizacion de nuestros desiertos parece ser el único y el mas eficaz recurso para estirpar las causas de tan grave mal; porque con ella se pone un seguro dique á las depredaciones de los bárbaros y se aumenta la poblacion

multiplicándose los brazos que darán impulso á estos importantes giros. Ademas de esta notable ventaja, habrá ya una base segura para decretar la reforma que tanto necesita nuestro actual sistema de servicio, tan justamente combatido por la precaria condicion en que mantiene al sirviente, y por lo anti-económico que es para los mismos amos. Deberá, pues, recabarse de las autoridades supremas la proteccion que tenemos derecho á esperar se imparta á esta importante fraccion de la República para conseguir ese objeto.

Las artes y la industria, recurso poderoso del trabajo, hijas de la civilizacion y del adelanto social de los pueblos, merecen tambien que la protectora mano de un gobierno liberal les comuniquen el impulso vivificador que las lleve á su perfeccionamiento. La creacion de una escuela de artes y oficios en la capital del Estado, será un medio á propósito que condujera al logro de tan civilizadora idea.

La libertad del comercio interior y exterior es una necesidad que las circunstancias están reclamando imperiosamente como único medio de que nuestros pueblos recobren su antiguo esplendor y grandeza; y una de las medidas que harian realizable este fin, es la supresion de las aduanas interiores, consignada ya en nuestro código fundamental y que debió haberse llevado á efecto desde 1858. Así quedarán destruidos los obstáculos que han embarazado el libre tráfico, y siendo este menos gravoso, adquirirá el comercio la acti-

vidad necesaria para su engrandecimiento. Es, pues, conveniente alcanzar de los Suñerros Poderes de la Union esta franquicia y otras que la equidad reclama para establecer un justo equilibrio entre el comercio que se hace por Matamoros y el que se hace por los demas puertos de la República; á fin de que este Estado y los demas de la frontera del Norte, no se vean privados de los beneficios del movimiento mercantil del extranjero que tanto los ha elevado en otros tiempos, y que en lo sucesivo los llevaria á un grado de prosperidad que llegarian á formar el mas fuerte escudo de México contra las invasiones esteriorres.

La administracion de justicia parece que camina en el Estado á la altura que exige la civilizacion actual, en cuanto lo ha permitido la situacion anormal del pais, pues ha sido atenuada por la administracion anterior, así como los demas ramos inherentes al Gobierno, iniciando reformas sabias é importantes para mejorar la condicion de los desgraciados á quienes el crimen estravia. Sin embargo, á la administracion actual incumbe llevar á cabo las mejoras propuestas, y promover las demas que convenga para la perfecta organizacion de los poderes públicos.

Como base fundamental para que se pueda poner en planta el programa que queda trazado, deberá ante todo, expedirse una sabia y bien meditada ley de hacienda, nervio principal de la administracion pública, y sin la cual

mejoras y otros cambios en el comercio la recl-

no puede subsistir ningun orden establecido.

Tarea árdua y difícil, que requiere los esfuerzos superiores del talento y de la ilustracion, es el desarrollo y planteo de tan vasto programa. Para acometerla se necesita dotes muy elevadas, que yo, ciudadanos Diputados, no tengo la pretension de poseer. Por esto he temblado al formular la solemne aceptacion de un puesto que deberá ser un título de noble orgullo para el que se reconozca apto y capaz en su desempeño, y en el cual yo no veo sino un nuevo medio de continuar al servicio del pueblo, obsequiando su soberana voluntad.

Me tranquiliza, no obstante, la idea de que la mayor parte de los trabajos, en que se va á empeñar la nueva administracion, están encomendados á vuestra soberania, que á la vez que tiene el sagrado depósito de la autoridad augusta, reúne un gran caudal de luces que sabrá emplear en provecho de sus comitentes por medio de leyes sabias, justas y adecuadas á las instituciones republicanas, conciliando en todo el bien público con los inmutables principios de la moral y de la justicia.

A vosotros, CC. Diputados, toca señalar el camino que el pueblo deberá seguir para llegar al temporio de su felicidad; yo estaré á la cabeza de ese pueblo, siempre dispuesto á marchar por el mismo camino, como fiel ejecutor de las leyes.

Si en el periodo de mi administracion, fuese tan feliz que alcance hacer marchar al Estado unido y compacto por la senda que le

mejoras y otros cambios en el comercio la recl-

tracéis, sin que mi conducta de hombre público sea reprochada por el pueblo, esperimentaré la mas grande de las satisfacciones y quedarán con esto solo recompensados los afanes que, como siempre, estoy resuelto á emplear por el bien y engrandecimiento de mi patria.—
DISE.

Monterey, Diciembre 4 de 1867.

*Contestacion del C. Lic. Ramon Treviño
Presidente del Congreso.*

CIUDADANO GOBERNADOR.

El voto espontáneo y franco de los sensatos hijos de Nuevo-Leon os ha llamado á regir sus destinos, os ha elegido de entre todos sus conciudadanos, animado sin duda de la fe ciega que tiene en vuestro no desmentido patriotismo y en vuestro amor al Estado. En vos ha reconocido el pueblo á uno de sus mejores hijos y os ha señalado como el privilegiado para hacer su felicidad. Que sea para bien, C. Gobernador, y que pronto se deje sentir la influencia de vuestra justa administracion.

Habeis comprendido muy bien, cual es el medio eficaz y sencillo de llegar á hacer rico y floreciente al Estado, porque el programa que habeis trazado á grandes rasgos del sistema que seguirá la nueva administracion, es efectivamente, lo que mas conviene al bienestar y engrandecimiento del pueblo, y es indudable que, desarrollado como merece, dejará

satisfechas las exigencias de la situacion.

La tarea es difícil y delicada, como vos lo comprendeis muy bien, porque la funesta guerra estrangera dejó talados nuestros fértiles campos, arruinado el comercio, paralizada la agricultura y las demas fuentes de la riqueza pública, y sus funestas consecuencias se hacen sentir aún de una manera bien amarga; pero en cambio podeis contar para cumplir vuestra mision, con vuestro amor al Estado y con la decidida cooperacion de todos vuestros conciudadanos, quienes os tienen una verdadera simpatía.

El congreso abriga las mas lisonjeras esperanzas de ver mejorada la situacion de Nuevo-Leon, por que entiende que todos los deseos del pueblo se empeñarán en llenar su honrosa mision procurando la felicidad y engrandecimiento de éste. Unidos los poderes del Estado, la marcha será siempre segura y su consecuencia precisa el ver realizado el bello ideal á que tiene derecho de aspirar el Estado despues de la crisis terrible que acaba de pasar y de las agitadas convulsiones de todo el pais en que tanto se distinguió en favor de la independencia de la patria.

El pueblo queda ya satisfecho viendo cumplidas sus esperanzas de que fuerais su gobernante, ahora á vos toca lo demas: vuestro pasado y la solemne protesta, que acabais de otorgar, es la mejor garantia que pueda apetecerse de la administracion que vais á comenzar. Que como gobernante seais tan feliz y aprecia-

do del pueblo, cual temido y respetado fuisteis de los franceses y traidores.—DIJE.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Por la circular de 15 de Noviembre último espedida por ese Ministerio de su digno cargo, se ha impuesto este Gobierno de que el C. Presidente de la República ha temido á bien disponer que la correspondencia de los Gobernadores de los Estados y de sus respectivas oficinas, así como la de las de recaudacion, municipales y, en general, todas las que tengan fondos estén sugetas al pago de portes conforme al decreto de 24 de Octubre de 1842 y disposiciones posteriores; y en debida contestacion, tengo el honor de decir á vd. que este Gobierno cumplirá con dicha prevencion y cuidará que lo mismo se haga por las demas oficinas que haya en este Estado.

Independencia y libertad. Monterey, Diciembre 3 1867.—*Manuel Z. Gómez.*—*Narciso Dávila*, oficial mayor.—C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—México.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El Gobierno del Estado de Jalisco dirigió al de mi cargo, con fecha 15 de Julio del presente año, el oficio adjunto que contiene una invitacion para secundar la solicitud que aquel Gobierno hizo desde el 30 de Octu-

bre de 1860 á fin de que los Supremos Poderes de la federacion se trasladasen á otra ciudad que esté mas al centro del territorio de la República.

Sírvanse vdes., ciudadanos secretarios, dar cuenta con tal invitacion al Honorable Congreso del Estado, y con el parecer sobre el particular que emitió el Supremo Tribunal de Justicia, cuyo documento tambien acompaño, para lo que tenga á bien resolver; bajo la inteligencia que debiendo separarse el dia de mañana el personal á cuyo cargo está hoy el Gobierno del Estado, el que le suceda espondrá su juicio cuando se abran las deliberaciones sobre la referida iniciativa.

Independencia y libertad. Monterey, Diciembre 3 de 1867.—*Manuel Z. Gómez.*—*Narciso Dávila*, oficial mayor.—Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.—Presentes.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El informe y plano adjunto formado por la junta que nombró el Gobierno para la importante obra de la cárcel pública de esta capital, con inclusion de la penitenciaría que debia añadirse al recaudarse los fondos suficientes, impondrán al Soberano Congreso de los trabajos preparados para tan importante obra, y de los arbitrios que propuso aquella comision.

En aquellas circunstancias y cuando diariamente estaban facilitando los ciudadanos recursos extraordinarios para la guerra, se abstuvo el Gobierno de adoptar aquellos arbitrios, de reformarlos ó de crear otros, porque no habrían sido bien recibidos. Aguardaba, pues, una oportunidad que vino hacer ilusoria después la paralización de los giros que hasta el día se reciente, pero que comienza ya á ceder en razón de la mayor confianza que los ciudadanos van adquiriendo de la restauración de la paz y la tranquilidad, y que muy pronto pondrá en actitud el Soberano Congreso para decretar lo conveniente.

Sírvanse vdes., ciudadanos secretarios, dar cuenta con la presente comunicación y documentos adjuntos al Honorable Congreso para lo que tuviere á bien resolver.

Independencia y libertad. — Monterey, Diciembre 3 de 1867.—*Manuel Z. Gómez.*—*Narciso Dávila*, oficial mayor.—Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.—Presentes.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—El Gefe político del Distrito del centro, cuando estaban funcionando estas autoridades, dirigió al Gobierno con fecha 20 de Febrero último la adjunta solicitud relativa á que se dotara un abogado para que promoviera el cobro de lo que se adeudase al

municipio, y procurara la defensa de sus intereses y derechos. El Gobierno se abstuvo de resolver, porque estaba viendo que no había desahogo en el tesoro municipal, y que aquel gasto iba á aumentar los compromisos, sin que le diera de pronto producto alguno, esperando que se le diese cuenta con algun caso práctico en que se requiriera la intervención de otro abogado que no fuera uno de los mismos síndicos de la Corporación, en donde funcionaba uno de notoria aptitud y probidad.

Sin embargo, considera que son bien aterribles las razones del Gefe político, porque sabe bien que es mucho el recargo de atenciones de los síndicos procuradores del Ayuntamiento de esta ciudad, y que difícilmente podrán cumplir con todas ellas; y por esto no cabe duda que, si es posible, debe dotarse un abogado para que desempeñe los trabajos que se indican en el referido oficio.

Sírvanse vdes., ciudadanos secretarios, dar cuenta al Soberano Congreso para lo que tenga á bien resolver.

Independencia y libertad. — Monterey, Diciembre 3 de 1867.—*Manuel Z. Gómez.*—*Narciso Dávila*, oficial mayor.—Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.—Presentes.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Circular número

34.—La falta de pago de los numerosos adeudos que existen pendientes por contribuciones directas que tiene asignadas el Estado para cubrir el presupuesto público, ha sido causa de que los fondos, con que el Gobierno cuenta para sus gastos precisos, se encuentren reducidos á la nulidad, con grave atraso de la administracion.

Provinien lo este mal de la poca actividad y energía en el cobro de esos impuestos, el C. Gobernador ha tenido á bien disponer en esta fecha, se recuerde á las autoridades la obligacion que la ley les impone de prestar su apoyo á las oficinas recaudadoras, para que, empleando eficazmente la facultad económico-coactiva que ella les concede, procedan á la recaudacion de tales adeudos á la mayor brevedad posible; en el concepto de que si para el dia 1º de Enero próximo, no esta reunida la suma que en ese pueblo adeudan los contribuyentes, el Gobierno hará efectiva, tanto á los Recaudadores como á los Alcaldes primeros, las responsabilidades en que incurren, con arreglo á la misma ley, por su morosidad en el cumplimiento de sus deberes.

Y de superior orden lo hago entender á V para los fines correspondientes
Independencia y libertad. Monterey, á 22 de Diciembre de 1867.—*Narciso Dávila*, secretario.

GERONIMO TREVIÑO, General de Brigada y Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, á sus habitantes, sabed: que el Honorable Congreso del mismo ha decretado lo que sigue:

“NUM. 5.—El Soberano Congreso representando al pueblo de Nuevo-Leon decreta lo siguiente.

Artículo único. No se concede al reo Cayetano Aguilar la conmutacion que solicita del tiempo que le falta para extinguir la pena de un año de obras públicas á que fué condenado por robo de un caballo.

Tendrálo entendido el Gobernador del Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponde. Dado en el Salon de sesiones del Honorable Congreso del Estado á 24 de Diciembre de 1867.—*Ramon Treviño*, diputado presidente.—*G. Garza Garcia*, diputado secretario.—*Melchor Villareal*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, Diciembre 24 de 1867.—*Gerónimo Treviño*.—*Narciso Dávila*, secretario.

GERONIMO TREVIÑO, *Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á todos sus habitantes, hago saber: que el Honorable Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:*

“NUM. 6.—El Soberano Congreso representando al pueblo de Nuevo-Leon decreta lo siguiente:

1º Se establece una Jefatura política en Dr. Arroyo, que comprenderá los pueblos de Dr. Arroyo, Rio-blanco, Mier y Noriega y Zaragoza.

2º El C. Gobernador del Estado nombrará la persona que á su juicio tenga la capacidad y demas cualidades necesarias para desempeñar ese empleo.

3º El C. Jefe político estará inmediatamente sujeto al Gobernador del Estado, y sus atribuciones serán las que éste le determine en el reglamento que espedirá al efecto.

4º La planta de esta oficina y los sueldos que disfrutará sus empleados serán determinados por el Gobierno del Estado en ese reglamento, teniendo presente lo dispuesto acerca de este particular con fecha 11 de Setiembre de 1866.

5º El Congreso del Estado se reserva el derecho de suprimir esa Jefatura cuando lo uzgare oportuno.

6º El C. Gobernador del Estado cuidará del exacto cumplimiento de esta disposicion y de que tenga cuanto antes su verificativo.

Es dado en el salon de sesiones á 27 de Diciembre de 1867.—*Ramon Treviño*, diputado presidente.—*Melchor Villareal*, diputado secretario.—*Antonio de Jesus Perez*, diputado secretario.”

Y para que este decreto tenga su debido efecto, el Gobierno, en uso de las facultades que le conceden los artículos 3º y 4º del mismo, ha tenido á bien acordar el Reglamento siguiente.

Art. 1º Son facultades del Jefe político:

I. Publicar sin demora, circular, ejecutar y hacer que se ejecuten en su Distrito las leyes, decretos, circulares y demas disposiciones que al efecto le comunique el Gobierno del Estado, siendo el conducto de comunicacion de este para con los pueblos de su mando.

II. Disponer que la Guardia nacional, que estará á sus inmediatas órdenes, se organice conforme á las leyes vigentes, poniendo en servicio la fuerza que sea suficiente para la conservacion del orden público, previa la aprobacion del Gobierno.

III. Organizar convenientemente la policia urbana y rural de los pueblos de su mando, cuidando de que se ocupe en la persecucion de malhechores, segun lo previenen las leyes.

IV. Vigilar la administracion é inversion de los fondos municipales, y de las demas rentas públicas del Estado; pudiendo disponer del fondo de Guardia nacional para el pago